

Adenda al Suplemento de Precio

minicuotas
RIBEIRO

Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables
por un monto máximo de hasta
U\$S 70.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON
GARANTÍA COMÚN, NO SUBORDINADAS, POR UN MONTO DE HASTA V/N \$ 15.000.000
(AMPLIABLE HASTA V/N \$ 30.000.000) A UNA TASA BADLAR PRIVADA EN PESOS MÁS
5% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL 30 DE JUNIO DE 2023
MONTO EN CIRCULACIÓN: \$ 29.361.117

La presente es una adenda (la “Adenda”) al Suplemento de Precio de fecha 30 de octubre de 2012, correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase L por un monto nominal de hasta \$15.000.000 ampliable hasta ampliable hasta \$30.000.000 bajo el Programa para la Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, no subordinadas de RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. (“RIBEIRO”, la “Sociedad”, la “Compañía”, la “Emisora” o el “Emisor”) cuyo monto máximo es de hasta U\$S 70.000.000 en circulación en cualquier momento, o su equivalente en otras monedas (el “Programa”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

La presente Adenda tiene por objeto modificar el tope que determina el interés máximo de las Obligaciones Negociables Clase L.

Por lo expuesto, se modifica la redacción de la “Tasa de Interés” del “RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L, el cual, en cada caso, quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Tasa de Interés:

La tasa de interés será variable. Para su determinación se computará la BADLAR Privada en Pesos más 5% nominal anual. La tasa BADLAR Privada en Pesos aplicable será el promedio de las tasas publicadas entre el 26 del mes previo al mes inmediato anterior (o día hábil siguiente) y el día 25 del mes inmediato anterior a la fecha de Pago de Intereses (o día hábil siguiente). La tasa de interés no podrá ser en ningún caso superior al 45%. Remitirse a “Información General”

Asimismo, se modifica la redacción del primer párrafo del título “Información General” de la “DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L”, el cual quedará redactado conforme el siguiente texto:

“Los Títulos Clase L serán emitidos por un monto nominal de capital de hasta \$ 15.000.000 (ampliable a \$30.000.000). Los Títulos Clase L devengarán intereses a una tasa BADLAR Privada en Pesos publicada por el Banco Central de la República Argentina (“Tasa BADLAR Privada en Pesos”), más el 5% nominal anual. El interés de los Títulos Clase L no podrá ser en ningún caso superior al 45%”

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

La fecha de esta Adenda es 30 de agosto de 2019.